



PERIODO LEGISLATIVO 2026-2030

LEGISLATURA 374

Modifica el Reglamento de la Cámara de Diputados para incorporar a la infancia y la adolescencia en la denominación de la Comisión de la Familia

SESIÓN N°52

FECHA05-08-2026

☒ PRIMER TRÁMITE CONST.
☐ SEGUNDO TRÁMITE CONST. (S)

DESTINACIÓN

☐ 01.- AGRICULTURA, SILVICULTURA Y DESARROLLO RURAL

☐ 02.- DEFENSA NACIONAL

☐ 03.- ECONOMÍA, FOMENTO; MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES Y TURISMO

☐ 04.- EDUCACIÓN

☐ 05.- HACIENDA

☐ 06.- GOBIERNO INTERIOR, NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y REGIONALIZACIÓN

☒ 07.- CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO

☐ 08.- MINERÍA Y ENERGÍA

☐ 09.- OBRAS PÚBLICAS

☐ 10.- RELACIONES EXTERIORES, ASUNTOS INTERPARLAMENTARIOS E INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA

☐ 11.- SALUD

☐ 12.- MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

☐ 13.- TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

☐ 14.- VIVIENDA, DESARROLLO URBANO

☐ 15.- TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

☐ 16.- RÉGIMEN INTERNO Y ADMINISTRACIÓN

☐ 17.- DERECHOS HUMANOS Y PUEBLOS ORIGINARIOS

☐ 18.- LA FAMILIA

☐ 19.- CIENCIAS Y TECNOLOGÍA

☐ 20.- BIENES NACIONALES

☐ 21.- PESCA, ACUICULTURA E INTERESES MARÍTIMOS

☐ 22.- DE EMERGENCIA, DESASTRES Y BOMBEROS

☐ 24.- CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES

☐ 25.- SEGURIDAD CIUDADANA

☐ 27.- ZONAS EXTREMAS Y ANTÁRTICA CHILENA

☐ 29.- DEPORTES Y RECREACIÓN

☐ 31.- DESARROLLO SOCIAL, SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y PLANIFICACIÓN

☐ 33.- RECURSOS HÍDRICOS Y DESERTIFICACIÓN

☐ 34.- MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO

☐ COMISIÓN DE HACIENDA, EN LO PERTINENTE.

☐ COMISIÓN MIXTA.

☐ COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS.

☐ EXCMA. CORTE SUPREMA, EN LO PERTINENTE.

☐ OTRA:

MODIFICA EL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS PARA INCORPORAR LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA EN LA DENOMINACIÓN DE LA COMISIÓN DE FAMILIA.

I. ANTECEDENTES

1. Que el artículo 1° de la Constitución Política señala que “la familia es el núcleo fundamental de la sociedad” y que corresponde al Estado “dar protección a la población y a la familia”.
2. Que, el preámbulo de la Convención sobre los Derechos del Niño, reconoce que “la familia, como grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, y en particular de los niños, debe recibir la protección y asistencia necesarias para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad”.

En el mismo sentido, el artículo 3, numeral 1, dispone que: “En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.”

3. Que el artículo 1, inciso tercero, de la Ley N° 21.430 indica que forman parte del Sistema de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, entre otros, el Congreso Nacional y los órganos de la Administración del Estado.
4. Que, en la práctica parlamentaria, la Comisión de Familia de la Cámara de Diputadas y Diputados conoce, analiza y discute proyectos de ley, iniciativas de fiscalización y demás asuntos vinculados con la familia, la infancia y la adolescencia. En el ámbito legislativo, ha tramitado importantes proyectos, entre ellos el boletín N° 10.584-07, que dio origen a la Ley N° 21.067, que crea la Defensoría de los Derechos de la Niñez y el boletín N° 10.315-18, que dio origen a la Ley N° 21.430, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia.

En el ámbito fiscalizador, dicha Comisión ha invitado, entre otros, a autoridades y organismos públicos vinculados con estas materias, tales como la Subsecretaría de la



Niñez, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, la Defensoría de los Derechos de la Niñez y el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, con el objeto de conocer las acciones adoptadas dentro del ámbito de sus respectivas competencias frente a problemáticas que afectan a la infancia y la adolescencia.

Asimismo, la Comisión de Familia, durante el periodo legislativo 2022-2026 conformó una Mesa por la Niñez, orientada a analizar propuestas para la modernización del sistema de protección estatal de la niñez y adolescencia. En ese marco, recibió antecedentes de instituciones públicas y privadas vinculadas al cuidado y protección de niños y adolescentes, abordando materias como residencias, familias de acogida, listas de espera en programas de protección, justicia de familia, representación jurídica y transición a la vida independiente.

Lo anterior evidencia que la infancia y la adolescencia constituyen materias permanentes y sustantivas del trabajo legislativo y fiscalizador de dicha Comisión.

II. IDEA MATRIZ

Modificar la denominación de la actual Comisión de la Familia de la Cámara de Diputadas y Diputados, incorporando expresamente las referencias a la infancia y la adolescencia, a fin de que pase a denominarse “Comisión de Familia, Infancia y Adolescencia”.

III. PROYECTO DE ACUERDO

Artículo único.- Reemplázase el numeral 16 del artículo 216 del Reglamento de la Cámara de Diputadas y Diputados por el siguiente:

“16. De Familia, Infancia y Adolescencia.”.

H.D FRANCESCA MUÑOZ GONZÁLEZ





FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FRANCESCA MUÑOZ G.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. SARA CONCHA S.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN IRARRÁZAVAL R.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RENE M. GARCIA G.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JAIME MULET M.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GERMAN VERDUGO S.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ZANDRA PARISI F.

